

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL
BANCO HIPOTECARIO Y DE FOMENTO NACIONAL, EN
ADELANTE BANCO HIPOTECARIO DE FOMENTO NACIONAL

Certifico que por Resolución N° 242 de 30 de diciembre de 1980, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Hipotecario y de Fomento Nacional, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Valparaíso el 4 de diciembre de 1980, cuya acta fue reducida a escritura pública el 15 de diciembre de 1980 en la Notaría de Valparaíso de don Jorge Alemparte Jiménez, complementada por escritura pública de 26 de diciembre de 1980, otorgada en la misma Notaría. Asimismo en dicha Junta se aprobó un texto refundido de los estatutos.

Extracto de la reforma y del texto refundido :

a) Se cambia el nombre del banco por el de Banco Hipotecario de Fomento Nacional.

b) Se traslada el domicilio social de Valparaíso a Santiago.

c) Se adecúa la composición del Directorio a la legislación vigente.

d) Se fijó un texto refundido de los estatutos especialmente con el objeto de adaptarlos a la nueva legislación y luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Banco Hipotecario de Fomento Nacional.

Domicilio : Santiago.

Duración : 31 de diciembre del año 2.076.

Objeto : Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, operaciones o negocios que la ley permita realizar a los bancos de fomento.

Capital : \$ 750.000.000 representado por quince millones de acciones de valor nominal de \$ 50 cada una. Se entera y paga en la forma indicada en la Resolución N° 145, de 30 de septiembre de 1980, de esta Superintendencia.

Directores : Nueve miembros, ocho elegidos por los accionistas y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.

Balance : 31 de diciembre.

Santiago, 30 DIC. 1980



MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS

DEPTO. ADMINISTRATIVO	<i>MLL</i>
DEPTO. DE AUDITORIA	<i>MLL</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>MLL</i>
DEPTO. TECNICO	<i>MLL</i>
DEPTO. PROC. é INF.	<i>MLL</i>

RESOLUCION N° 242

Santiago, 30 DIC. 1980

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio y en el artículo 18 del Decreto Ley N°1.097, de 1975,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Hipotecario y de Fomento Nacional, en adelante Banco Hipotecario de Fomento Nacional, que fijaron también el nuevo texto refundido de ellos y que constan en la escritura pública de fecha 15 de diciembre de 1980, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Jorge Alemparte Jiménez, complementada por escritura pública de fecha 26 de diciembre de 1980, otorgada en la misma Notaría.

La existencia del Banco Hipotecario y de Fomento Nacional fue autorizada por Decreto Supremo de Hacienda de 30 de noviembre de 1883 y su transformación a banco de fomento por Resolución N°100 de esta Superintendencia de 19 de octubre de 1976.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.



Miguel Ibañez Barcelo
MIGUEL IBAÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E
INSTITUCIONES FINANCIERAS